



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/4/2019**, formado con motivo de la Cédula de Notificación Electrónica signada por la Licenciada Paola Elena García Marú, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y como se encuentra ordenado se NOTIFICA POR MEDIO DE OFICIO el Acuerdo de la Sala de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, dictado por los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, recaído en el expediente número SUP-JDC-1839/2019. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **nueve de diciembre de dos mil diecinueve**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con quince minutos** del día de hoy **diez de diciembre del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, párrafo 3 y 29 párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **nueve de diciembre del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/4/2019.

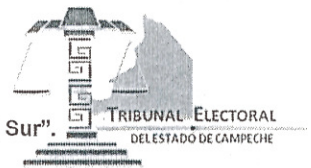
PROMOVENTE: CIUDADANO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE REALIZAR ADECUACIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL, A FIN DE IMPLEMENTAR OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN O ASOCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON EL FIN DE POSTULAR CANDIDATOS, ADICIONALES A LAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS."

Con esta fecha **nueve de diciembre de dos mil diecinueve**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el **Oficio de Notificación** número **TEPJF-SGA-OA-3082/2019**, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, constante de una foja útil, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE SALA** de cuatro del mes y año en curso, emitida en el expediente **SUP-JDC-1839/2019**, dictado por la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**; signado por la ciudadana **Licenciada Paola Elena García Marú, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, con la cual **NOTIFICA y REMITE** por **OFICIO**, la siguiente documentación: Escrito signado por Eliseo Fernández Montufar y anexos descritos en 24 fojas; Oficio **PLE-LXII/SG/222/2019**, signado por el Secretario General de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Campeche y guía de mensajería en 2 fojas; recepcionado en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional el día de hoy a las ocho horas con treinta minutos, mediante paquetería especializada ESTAFETA. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

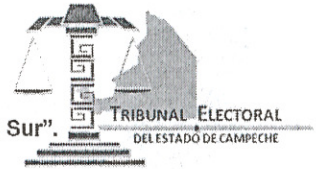
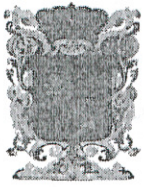


Vista la cuenta que antecede y toda vez que mediante Oficio de Notificación del Acuerdo de Sala de fecha cuatro de diciembre del presente año, emitida por los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, recaído al expediente **SUP-JDC-1839/2019**, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos para que obren como correspondan, el Oficio de Notificación de cuenta, y tómese nota de su contenido; agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda. -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 633, fracción III, 674, 755, y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Campeche, 31, fracciones XIII y XXXIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, consecuentemente. -----

TERCERO. Ahora bien; de la simple lectura del escrito del medio de impugnación del ciudadano **Eliseo Fernández Montufar**, se señala que se trata de un medio de Impugnación relativo a un **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** en contra de la **"OMISIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE REALIZAR ADECUACIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL, A FIN DE IMPLEMENTAR OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN O ASOCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON EL FIN DE POSTULAR CANDIDATOS, ADICIONALES A LAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS"**; del análisis de las constancias que obran en los presentes autos y con fundamento en los artículos 1, 631 y 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, este órgano jurisdiccional, advierte que la Autoridad señalada como Responsable **CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE**; ya fue debidamente requerida para dar cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia



Electoral del medio de impugnación antes citado; como consta con el oficio número PLE-LXIII/SG/222/2019, signado por el Licenciado Alberto Ramón González Flores, Secretario General del Congreso del Estado de Campeche; en aras de una justicia pronta y expedita de protección máxima de derechos humanos y en plenitud de jurisdicción, **SE REQUIERE** a la citada Autoridad Responsable **CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, remita copias **certificadas** del trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación a los numerales 666 y 672 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

CUARTO. Lo anterior, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral local, para tal fin, remítase de inmediato mediante atento oficio, copia certificada del escrito y sus anexos, a la autoridad Responsable citada, con fundamento en los artículos 2, 539, 672 y 673, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 156, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral local, y se **requiérase** a la autoridad señalada como responsable: -----

- **CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en el domicilio ubicado Calle 8 s/n, Zona Centro, 24000 San Francisco de Campeche, Campeche.-----

Con copia certificada autorizada del escrito precitado y anexos; para que realice lo siguiente: -----

10 149010113 11-08-2019
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A). Rinda Informe Circunstanciado en términos del artículo 672, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, dentro del término de **cuarenta y ocho horas** siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere la fracción II del artículo 666, de la presente Ley Electoral Local, previsto en el siguiente inciso **B)** del presente acuerdo, y haga llegar a este órgano jurisdiccional el informe circunstanciado y las constancias pertinentes que considere necesarias relacionadas al acto reclamado. -----

B). Haga del conocimiento público el medio de impugnación invocado por ciudadano **Eliseo Fernández Montufar**, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito de medio de impugnación, por un plazo de **setenta y dos horas**, a Terceros Interesados, o a quien así lo considere, que tenga un interés legítimo en la causa y hagan valer lo que a su interés convenga y, remita junto con el Informe Circunstanciado las constancias que al efecto realice con relación a este término, o los escritos que se presenten en su caso. -----



QUINTO. Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral; **apercíbese** a la citada **autoridad señalada como responsable**, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley Electoral en cita; asimismo se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan. -----

Notifíquese, por **Oficio** a la Autoridad Responsable, al **CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, y por **Estrados** a los demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3 y 29, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, y 689 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí, la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste. -----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (9 de diciembre de 2019) entrego este expediente a la Ciudadana Actuaria de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia.